

COE - CANTONAL DE VENTANAS
Resoluciones del 11-02-2021

Dentro de las competencias y facultades que determina la Constitución de la República y la ley; y a fin de garantizar la debida protección y seguridad de todos y cada uno de los ciudadanos; el COE del Cantón Ventanas, en Sesión permanente del jueves 11 de febrero del 2021, por unanimidad de los miembros plenos, ante el pronunciamiento del Ministerio de salud Pública, que confirma la presencia de la variante de COVID-19 en el país y el repunte de contagio **RESOLVIO:**

- 1.- Continuar con la aplicación de las medidas de prevención (uso de mascarilla, aforo, distanciamiento social, bioseguridad); se procederá con multas a las personas que no se acoja a esta disposición según lo establecido en la ordenanza.
- 2.- Exhortar a las autoridades de las instituciones públicas y privadas, ejercer sus actividades con un aforo máximo de 50% de servidores tal como lo estipula la resolución del COE Nacional del 22 de diciembre de 2020, en el cual podrán acogerse a teletrabajo o modificar su jornada laboral, esto ayudara a reducir la velocidad y el nivel de contagios.
 - Los establecimientos financieros que se encuentran autorizados para el pago del bono de desarrollo humano, deberán de cumplir de manera obligatoria y estricta los protocolos de bioseguridad, esta actividad será controlada por personal de la Policía Nacional y Comisaria Municipal.
 - Las iglesias, templos y espacios religiosos podrán realizar las actividades exclusivas de misa y culto, cumpliendo con el 50% de aforo y protocolos de seguridad establecidos. Cualquier otro tipo de actividades religiosa quedan prohibida hasta nueva disposición del COE cantonal.
- 3.- Se mantiene prohibido la apertura de bares, karaokes, centro de tolerancia (nigth Club), billares, discotecas, todo tipo de juego mecánicos, galleras, espectáculos públicos y actividades que no garanticen el distanciamiento social; apegado a esto se prohíbe el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública.
- 4.- Las actividades de Gimnasios podrán funcionar con un con aforo del 50% cumpliendo los estrictos protocolos de bioseguridad expuestos por el COE cantonal y nacional.
- 5.- El funcionamiento y atención al público de las actividades comerciales serán desde las 05h00 hasta las 22h00 y los establecimientos deberán cumplir estrictamente los protocolos de bioseguridad establecidos por el COE Nacional, Provincial y Cantonal, hasta nuevas disposiciones.
 - Los comercios tales como: comisariatos, mini market, despensa y restaurantes, deberán atender con un aforo permitido del 50%.

- Se prohíbe todo tipo de reunión con motivo de graduaciones, bautizo, matrimonio y fiesta en general.
- 6.- El transporte público y privado circularán sin restricción de placa
- Las cooperativas y compañías de taxis deberán circular con un máximo de 3 pasajeros y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad.
 - Las mototaxis deberán circular con un máximo de 2 pasajeros y deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad.
 - El transporte público intercantonal e interprovincial deberán circular con un 75% de aforo permitido y deberán cumplir con todos los protocolos de bioseguridad.
- 7.- Las unidades educativas seguirán con la modalidad virtual, hasta nuevas disposiciones del COE nacional.
- 8.- Se mantendrán cerrados los cementerios públicos y privados con excepción de sepelios autorizados por los administradores del campo santo.
- Se prohíben la realización de velorios de cualquier causa de fallecimiento
 - Los sepelios se realizarán con un máximo de 20 personas cumpliendo con los protocolos establecidos por los administradores de los cementerios.
- 9.- Se prohíbe los eventos de desfiles, comparsas, concursos y todo tipo de espectáculos masivos que se pudieran dar durante el feriado de carnaval.
- 10.- Se prohíbe la instalación de piscinas desmontables en los espacios públicos y su uso en áreas privadas será únicamente de carácter unifamiliar.
- 11.- Ejecutar el control de aforo en mercados, comisariatos, bahías y similares a través de las entidades de control como Policía Nacional, Policía Municipal, Jefatura Política.

El cumplimiento de éstas medidas es obligatorio y el incumplimiento serán sancionadas con las multas estipuladas en las ordenanzas municipales.

Dado en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Ventanas, en la sesión Plenaria del COE Cantonal, el jueves 11 de febrero del 2021.

Lo certifico. -



Sr. Pablo Rafael Sánchez Ochoa
**Presidente del Comité de Operaciones de Emergencia
Del Cantón Ventanas**